



En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a veinticinco de noviembre de dos mil diecinueve.

Vista la cuenta que antecede, de conformidad con lo establecido en los artículos; 24 fracción IV y 99 letra C fracción III de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 343, 344, 345, 346 fracción IV, 347, 348, 349, 350, 352, 355, 356 fracción II, 357 fracción I apartados c., 362, fracción II del 363, 364, 366, 372, 374, 375, 378, 433 fracción III, 434 fracción IV, 435 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 12 fracción V inciso b), 16 fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; y 1, 27 fracciones II y VI del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Se **admite a trámite** el presente Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, ordenándose **abrir instrucción** al mismo.

SEGUNDO. Con base en lo dispuesto por los numerales 357 fracción I, incisos "b" y "c", fracción II, IV y V, 358, 359 y 361 fracción I del Código Electoral del Estado de Hidalgo, se tienen por ofrecidas, admitidas y desahogadas por su propia y especial naturaleza las pruebas aportadas por los promoventes y la autoridad responsable cuya valoración se realizará en el momento procesal oportuno.

TERCERO. Toda vez que en el juicio en que se actúa, el promovente refiere que en el expediente TEEH-JDC-142/2019, obra el original de la constancia de mayoría que lo acredita como Regidor en el Ayuntamiento de Villa de Tezontepec, Hidalgo, para efecto de tener acreditada la personalidad con la que se ostenta, se instruye a la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal Electoral de Hidalgo, para que constate y realice la certificación correspondiente, hecho lo anterior se

agregue al expediente para que surta los efectos legales correspondientes.

CUARTO. Notifíquese como en derecho corresponda.

QUINTO. Cúmplase.

Así lo acordó y firmó, el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Manuel Alberto Cruz Martínez, en su calidad de Instructor, actuando con Secretaria de Acuerdos, Licenciada Linda Dalia Zamudio García, quien autentica y da fe.

